



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"UNAS - Primer lugar en la Amazonia Peruana"

Carretera Central Km 1.21 Telf. (062)562341 Anexo 267 Aptdo. 156

"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

INFORME N°730 - 2023 - UEI/UNASTM.

PARA : CPC JEREMIAS ALLPAS RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DE : ING. CIVIL THALIA LECHUGA DIAZ
JEFE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

ASUNTO : REQUERIMIENTO DE SERVICIO DE ALQUILER DE VOLQUETE PARA ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE.

REF. : PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL LABORATORIO DE RECURSOS HIDRICOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE SUELOS Y AGUA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA"

FECHA : TINGO MARIA, 23 DE OCTUBRE DEL 2023.



Mediante el presente me dirijo a Usted para saludarlo cordialmente, e informarle que como parte de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL LABORATORIO DE RECURSOS HIDRICOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE SUELOS Y AGUA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA", se requiere ejecutar el SERVICIO DE ALQUILER DE VOLQUETE PARA ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE.

Por lo que se solicita se sirva autorizar realizar el procedimiento de SERVICIO DE ALQUILER DE VOLQUETE PARA ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE, para el Laboratorio de Recursos Hídricos de la Facultad de Recursos Naturales Renovables, conforme al siguiente desagregado:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	HORAS
ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DEL LABORATORIO DE RECURSOS HÍDRICOS DE LA FACULTAD DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES	M3	90.00

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
TINGO MARIA

Ing. Thalia Lechuga Díaz
JEFE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Diego Gonzalez
25 10 23

25 OCT 2023
N° Reg. 7573
Firma: 11.18

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
PASE A: Abost.
para su conocimiento, trámite, atención, informe, archivo, opinión:
coordinar con la UEI.
y devolución
T.M.: 24, 10 2023



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"

Carretera Central Km 1.21 Telf. (062)562341 Anexo 267 Apto. 156

"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

TERMINO DE REFERENCIA

CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE VOLQUETE PARA ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE

I. INTRODUCCIÓN

La Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, ha programado para el presente ejercicio fiscal 2023 la ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL LABORATORIO DE RECURSOS HIDRICOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE SUELOS Y AGUA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA" con código N° 2290353 La Universidad Nacional Agraria de la Selva Prado tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo sostenible de la Provincia, promoviendo la Inversión Pública, Privada y el Empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales, provinciales y locales de desarrollo.

Tal es así que la Universidad Nacional Agraria de la Selva, a través de la Unidad Ejecutora de Inversiones viene coordinando la ejecución de diversos proyectos, obras y actividades; dentro de los cuales ha creído por conveniente la ejecución del Servicio de Alquiler de Volquete para la Eliminación de Material Excedente: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL LABORATORIO DE RECURSOS HIDRICOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE SUELOS Y AGUA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA" con código N° 2290353.

II. OBJETO

▪ OBJETIVO GENERAL:

La Universidad Nacional Agraria de la Selva, al amparo de las facultades conferidas por la Ley conviene en contratar los servicios de "EL CONTRATADO" para realizar el *Servicio de Alquiler de Volquete para la Eliminación de Material Excedente* a cargo del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL LABORATORIO DE RECURSOS HIDRICOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE SUELOS Y AGUA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA" con código N° 2290353.

▪ OBJETIVO ESPECIFICA:

Contar con la Contratación del Servicio de Alquiler de Volquete para la Eliminación de Material Excedente: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL LABORATORIO DE RECURSOS HIDRICOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE SUELOS Y AGUA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA" con código N° 2290353.



III. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de la prestación del servicio se encuentra localizado.

Departamento : HUÁNUCO
Provincia : LEONCIO PRADO
Distrito : RUPA RUPA
Lugar : Campus universitario – sito en el Km 1.25 Carretera Central Tingo María

IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

N°	DESCRIPCIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
1	Servicio de Alquiler de Volquete para la Eliminación de Material Excedente: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL LABORATORIO DE RECURSOS HIDRICOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE SUELOS Y AGUA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA" con código N° 2290353	M3	180.00

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Experiencia en ejecución de servicios en general.
- Persona natural o jurídica
- RNP si la contratación supera la 01 UIT.
- Ficha RUC vigente.

04. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. Siendo de propiedad de la Universidad Nacional Agraria de la Selva dicha información desarrollada.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"

Carretera Central Km 1.21 Telf. (062)562341 Anexo 267 Aptdo. 156

"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

En tal sentido, dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos.

05. PLAZO DEL SERVICIO

El servicio se realizará en un espacio de 02 días calendario, que rige a partir del día siguiente de notificado la Orden de Servicio y firmado el acta de inicio de Servicio.

06. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de la prestación del servicio se encuentra localizado.

Departamento : HUÁNUCO

Provincia : LEONCIO PRADO

Distrito : RUPA RUPA

Lugar : Laboratorio de Recursos Hidricos – sito en el Km 1.25 Carretera Central Tingo María

07. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de forma UNICO, al 100% de terminado el servicio. Cabe señalar que todas las partidas serán responsable directamente el contratista, previa coordinación con la Unidad Ejecutora de Inversiones:

PARTIDAS

Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	180.00		

08. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad del servicio estará a cargo de la Unidad Ejecutora de Inversiones, quienes verificaran el cumplimiento del servicio.

09. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

- Fuente de Financiamiento : 00 – RECURSOS ORDINARIOS
- Meta : 004
- Específica de gasto : 2.6.2 2.2 5

10. PENALIDADES

Si el contratado incurre en retraso injustificado en la fecha de prestación del informe mensual, se le aplicara una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contratado vigente.

En todo caso, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días;

Esta penalidad será deducida de los pagos parciales, de los pagos periódicos o del pago final.

Cuando se llega a cubrir el monto de la penalidad, la entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Se podrán establecer penalidades distintas a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria en conformidad al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
TINGO MARIA

Ing. Thalia Lechuga Díaz
JEFE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES